

conserva en los pueblos en bien del servicio de S. M.
y de la causa pública, que hacen florecientes los estados.

No dudo que al evacuar V. este importante servicio no omitirá circunstancia por pequeña que sea que pueda contribuir á secundar las minas de S. M. (Q. D. G.) expresando cuanto le conste acerca de la idoneidad, conducta política y moral de los propuestos, pues que en ello se interesa el bien público y la felicidad de ese vecindario.

Dios guarde á V. muchos años. Mula 16 de Octubre de 1833

Pedro Vicente Henríguez
Alcalde de Abalán
1833

Lista de los vecinos propuestos para Justicia y Ejecución
la Villa de Abalán y año de 1834

Yáza 16 de 1834

Era mandado en el modo y forma que José Gomez Magne
se me pide por lo devo manifestarle que José Gomez Magne
toda y cada una de las personas propuestas para Justicia y Ejecución
estas, tienen las circunstancias necesarias
para venir los honoríficos cargo a q. les se designa. Miguel Gomez Sánchez
pertenece a lo suyo, seguid lo premiado p.
el R^o Decreto de 25 de febrero del corriente
año. Son idóneas, imprescindibles en sus
conducta política, y moral; no se hallan
adornadas de tales tachas, prevenidas
en el art. 3º de la Circular del R^o q.
cuando de 27 de Septiembre ultima, a
expresión de José Gomez Doblado con
tratado en primer lugar en la tercera de
personas, que esté enlazado en grado
profundo de parentesco de consanguinidad.

